

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0035/22

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS**E D I C T O**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 5 de noviembre de 2021, como sigue a continuación

GASTOS

<i>Apli.</i>	<i>PARTIDAS</i>	<i>Inicial</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Definitivos</i>
450-21000	Mantenimiento Infraestructuras	5.103,00	1.400,00	6.503,00
450-69200	Inversiones en infraestructuras	30.533,00	9.791,00	40.324,00
TOTALES		35.636,00	11.191,00	46.827,00

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>PARTIDAS</i>	<i>Inicial</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Definitivos</i>
8	Activos financieros - Remanentes	00,00	11.191,00	11.191,00
TOTALES		00,00	11.191,00	11.191,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Becedillas, 3 de diciembre de 2021.

La Alcaldesa, *Ricarda Sánchez González*.